

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 17 DE
OCTUBRE DE 2013.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

Don Francisco Casero Martín

SRES. CONCEJALES:

GRUPOS POLITICOS.

P.S.O.E. DE ANDALUCÍA

D. Gonzalo Domínguez Delgado
D^a Amanecer Romero Pavón
D. José Antonio Fernández Charneco
D^a. M^a Ángeles Vázquez Morgaz.
D. Alfonso Pérez Cana

IULV-CA

D. Antonio José Doblado Prieto.
D^a. Laura Sánchez Velo.
D. Miguel Martín García.

SECRETARIA:

Doña Myriam Cornejo García.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 17 de octubre de dos mil trece, siendo las diecisiete horas , se reúnen en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba reseñada y asistidos por mí como Secretaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

Se deja constancia por la Sra. Secretaria de la importancia del asunto que se propone y de que la concurrencia de sesiones de pleno que se vienen sucediendo obedece a diversos factores entre ellos a la periodicidad de la información que se ha de suministrar a Hacienda , que a veces exige acuerdos plenarios , así como el proceso del plan de ajuste etc...

PUNTO 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO CELEBRADAS LOS DIAS 20 Y 27 DE SEPTIEMBRE.

Remitidas las Actas a los señores Concejales y conocidas por todos los asistentes , se aprueban por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

PUNTO 2.-APROBACION IINICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 18 /13 “TALLER DE EMPLEO”.MODALIDAD: CREDITO EXTRAORDIANRIO.

Visto que la existencia de gastos relativos al taller de Empleo “El Castillo”, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de tesorería que asciende a la cantidad de 218.407,70 por

todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a dicho remanente, bajo las circunstancias y por los motivos que se explican en la memoria de Alcaldía que obra en el expediente.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10 de octubre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por MAYORIA ABSOLUTA (SEIS VOTOS A FAVOR del grupo socialista y TRES ABSTENCIONES del grupo de Izquierda Unida) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	627 02	Taller de Empleo “ El Castillo”	89.953,61€

		(material)	
		TOTAL GASTOS	

SEGUNDO: FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, según resulta de la liquidación de la liquidación del presupuesto general de 2012 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 367/2013 con cargo a la cuenta 870 10- atendiendo a las circunstancias que se justifican en el expediente.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Señor Alcalde a las 17,30 horas de lo que yo ,como Secretaria , doy fé.-

V ° B °

EL ALCALDE